PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO INADECUADO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ESFERA DE LA AVIACIÓN

Aprobado por:				

Revisión : Original i Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 i Gerencia General

Registro de Revisiones

Registro de Revisiones							
Guía de Revisiones al Manual General de Operaciones							
Revisión N°	Página Nº	Fecha de Aplicación	Fecha de Anotación	Aprobado Por			
Original	Todas	Noviembre 2008		Gerencia General			

Procedimiento para las Revisiones

- Las revisiones realizadas al presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación, serán comunicadas a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su aceptación.
- La Gerencia de Operaciones de J & V RESGUARDO, es la responsable de las revisiones del presente Programa.
- Asimismo la Gerencia de Operaciones de J & V RESGUARDO, es el ente coordinador ante la Dirección General de Aeronáutica Civil para efectos de las revisiones del indicado Programa.
- La Gerencia General es el único ente que aprueba el presente Manual.
- El objetivo de las revisiones es la mejora continua del servicio que se brinda, acorde con las regulaciones aeronáuticas vigentes, los programas de seguridad de los explotadores aéreos y/o operadores de aeropuertos y las nuevas exigencias en seguridad aeroportuarias.
- El personal de J & V RESGUARDO podrá proponer revisiones al presente Manual, elevando el informe respectivo a la Gerencia de Operaciones, con sus observaciones y el sustento respectivo.
- La Gerencia de Operaciones hará de conocimiento de las demás áreas de J & V RESGUARDO, las actualizaciones y/o modificaciones propuestas, con el fin de obtener mayor información que sustente las revisiones realizadas.
- Las actualizaciones propuestas entrarán en vigencia una vez sean aceptables y comunicadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Gerencia de Operaciones de J & V RESGUARDO comunicará al personal el proceso de las revisiones y sus resultados, a través de un memorando circular simple.

Revisión : Original iii Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Sección		Página	Fecha	Revisión
	INTRODUCCIÓN			
Registro de Revisiones Procedimientos para el control de revisiones Lista de Páginas Efectivas Página intencionalmente dejada en blanco Índice General Página intencionalmente dejada en blanco Preámbulo Abreviaturas Definiciones Definiciones Objetivo Finalidad Responsabilidades Alcance Marco Legal		ii iii iv v vi vii viii ix ix x xi xi xi xii xi	Nov 2008 Nov 2008	Original
PARTE I – PROGRAMA DE EXÁMENES BIOQUÍMICOS				
Capítulo 1	Exámenes toxicológicos Exámenes toxicológicos	PI-C1-1 PI-C1-2	Nov 2008 Nov 2008	Original Original
Capítulo 2	Procedimientos de toma de exámenes Procedimientos de toma de exámenes	PI-C2-1 PI-C2-2	Nov 2008 Nov 2008	Original Original
	PARTE II – REGLAMENTO			
Capítulo 1	Aplicación del reglamento Aplicación del reglamento	PII-C1-1 PII-C1-2	Nov 2008 Nov 2008	Original Original
PARTE III – PROGRAMA DE FORMCIÓN				
Capítulo 1	Programa de formación	PIII-C1-1	Nov 2008	Original
Relación Clínicas y/o Centros de Salud que realizarán los exámenes bioquímicos		Anex.1-1 al Anex.1-2	Nov 2008	Original
Relación de Centros de Capacitación sobre el uso problemático de ciertas sustancias		Anex.2-1 al Anex.2-2	Nov 2008	Original

Revisión : Original iv Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

PÁGINA INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO

Revisión : Original v Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

Revisiones		
	s para el control de revisiones	
	as efectivas	
, •	onalmente dejada blanco	
	onalmente dejada blanco	
Preámbulo		vii
Abreviaturas		
Definiciones		i)
Objetivo		X
Finalidad		X
Responsabilida	ades	X
Alcance		xi
Marco Legal		xi
	PARTE I – PROGRAMA DE EXÁMENES BIOQUÍMICOS	
	menes toxicológicos	PI-C1-1
Capítulo 2 Pro	cedimientos de toma de exámenes	PI-C2-1
	PARTE II – REGLAMENTO	
Canítulo 1. Anli	icación del reglamento	PII-C1-1
Sapitulo i Apii	icación del regiamento	FII-CI-
	PARTE III – PROGRAMA DE FORMACIÓN	
Capítulo 1 Pro	grama de formación	PIII-C1-1
'	•	
Dalaaián Olfair	sac via Cantras da Calvidava	Anava
	cas y/o Centros de Salud que	Anexo 1
realizaran 10s 6	exámenes bioquímicos	
Relacion de Ca	entros de Canacitación sobre el	Anexo 2
	entros de Capacitación sobre elco de ciertas sustancias	Anexo 2

Revisión : Original vi Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

PÁGINA INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO

Revisión : Original vii Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

PREÁMBULO

La diseminación mundial de sustancias psicoactivas, su disponibilidad general, y el número creciente de adictos se considera en muchos Estados como una amenaza a la sociedad y también para la seguridad de las operaciones aéreas.

La Industria aeronáutica impone una responsabilidad especial a los trabajadores de la aviación, a los empleadores, autoridades normativas y gobiernos para proteger la seguridad del público y prevenir daños.

Cualquier sustancia psicoactiva tiene la posibilidad de crear problemas mentales y físicos al que la utiliza y cualquier uso de dichas sustancias psicoactivas que pueden afectar negativamente al desempeño de las tareas relacionadas con la seguridad operacional y con la seguridad de la aviación tienen la posibilidad de causar daños.

Por ello, y en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú J & V RESGUARDO, ha elaborado el presente *Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.*

La primera parte del presente Programa esta relacionada con la política y objetivos de la empresa y el marco legal.

La Segunda parte está relacionada con los exámenes y procedimientos bioquímicos, el archivo y la información a la Autoridad Competente.

Revisión : Original viii Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

ABREVIATURAS

- AdP, Aeropuertos del Perú S.A.
- **CA**, Circular de Asesoramiento
- **CORPAC S.A.** Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima.
- CSEA, Certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios
- DGAC, Dirección General de Aeronáutica Civil.
- DSA, Dirección de Seguridad Aérea
- IATA, International Air Transport Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo)
- MTC, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- *MGO*, Manual General de Operaciones
- LAP, Lima Airport Partners (concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez).
- OACI, Organización de Aviación Civil Internacional.

DEFINICIONES.-

- **Sospechas razonables**, personal que muestra patrones establecidos de comportamiento peligroso en el trabajo.
- Motivo Justificado, cuando el trabajador muestra señales obvias de no estar apto para desempeñar el trabajo.
- **Sustancias Psicoactivas,** se consideran psicoactivas: el alcohol, los opiáceos, los canabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros estimulantes, los alucinógenos y los disolventes volátiles.
- El uso de ciertas sustancias, es la utilización de una o más sustancias psicoactivas por el personal de aviación de manera que:
 - Constituya un riesgo directo para el utilizador o ponga en peligro las vidas, la salud o el bienestar de otros y/o,

Revisión : Original ix Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General

- o provoque o empeore un problema o desorden de carácter ocupacional, social, mental o físico
- La intervención relacionada con el uso problemático de ciertas sustancias, consiste en:
 - medidas destinadas a neutralizar o contrarrestar las consecuencias psicológicas, fisiológicas, médicas, ocupacionales, operacionales y/o sociales de uso problemático de ciertas sustancias, especialmente las que afecten a la seguridad en el lugar de trabajo en la esfera de la aviación.
 - Las medidas necesarias para impedir que los utilizadores de ciertas sustancias problemáticas obtengan empleo dentro de las esferas de la aviación sensibles en materia de seguridad y en las medidas destinadas a disuadir al personal que actúa en las esferas de la aviación sensibles en materias de seguridad de darse al uso problemático de ciertas sustancias.
- Los empleadores que ejercen funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad, son las personas que podrían poner en peligro la seguridad de la aviación si cumplieran sus obligaciones y funciones de modo indebido. Esta definición comprende – sin limitarse sólo a los que siguen – al personal aeronáutico técnico, al personal de cabina, al personal de mantenimiento de aeronaves, a los controladores de tránsito aéreo y a los inspectores de seguridad.

Revisión : Original x Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación

Introducción

OBJETIVO

Garantizar que las operaciones aéreas se lleven a cabo de manera, segura y eficaz, en los aeropuertos en que J & V RESGUARDO, brinde servicios y/o desarrolle sus operaciones; previniendo y prohibiendo el uso de sustancias psicoactivas.

Es necesario considerar que el uso de ciertas sustancias puede estar referida a fármacos legalmente autorizados y recomendados por prescripción médica, por lo que es responsabilidad de J & V RESGUARDO, llevar una estricta supervisión del personal antes del inicio de sus labores.

FINALIDAD

La finalidad del presente Programa es someter al personal de nuestra empresa que de alguna forma se encuentra incluido en operaciones aéreas, a pruebas regulares y no regulares, que determinen el uso de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, fármacos por prescripción médica), y que por consiguiente constituyan un riesgo a las operaciones aeroportuarias que brinda J & V RESGUARDO, como empresa de Servicios Especializados Aeroportuarios.

RESPONSABILIDADES

- La Gerencia de Operaciones de J & V RESGUARDO es responsable de llevar a cabo el presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.
- Para ello elaborará un Plan Anual en el que considere por lo menos una (01) prueba al personal que desarrolle operaciones en aviación.
- Asimismo considerará un presupuesto para llevar a cabo pruebas regulares e inopinadas las que llevará a cabo cuando lo estime conveniente para la seguridad de las operaciones aéreas.
- Velará por que todo el personal involucrado en el Plan Anual, sea sometido a las pruebas y exámenes toxicológicos.
- Mantendrá la confidencialidad de las pruebas bajo llave y en estricta reserva.
- Coordinará con las clínicas y/o centro de salud en los que se llevarán a cabo las pruebas y/o exámenes toxicológicos.
- Mantendrá informado a la Gerencia General el resultado de las pruebas.
- Elaborará el informe de los resultados de las pruebas al explotador aéreo al que se encuentre prestando servicios.

Revisión : Original xi Aprobado por: Fecha : 15-Nov-2008 Gerencia General o De ser necesario emitirá el respectivo informe a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ALCANCE

El presente Programa es de aplicación al siguiente personal de *J & V RESGUARDO*:

O Todo el personal operativo que de alguna manera forma parte de la cadena aeroportuaria.

MARCO LEGAL.-

- OACI Doc. 9654 Manual sobre Prevención del Uso Problemático de Ciertas Sustancias en el Lugar de Trabajo en la Esfera de la Aviación
- RAP 91 Sección 91.17
- o RAP 91.24
- o RAP 107 Sección 107.5(a)(4)
- RAP 111 Sección 111.7 ('c)
- o RAP 121 Sección 121.455
- o RAP 133
- RAP 135 Secciones 135.249, 135.251 y 135.253
- RAP 137 Sección 137.41 (d)
- RAP 145 Sección 145.42 (d)